

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EL
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO 100 TRICICLOS CON ASISTENCIA
ELÉCTRICA AL PEDALEO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS DE
LIMPIEZA VIARIA DE LIPASAM**

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la adquisición ordinaria de cien triciclos con asistencia eléctrica al pedaleo (EPAC) para adscribirlos a los servicios de limpieza viaria de LIPASAM dentro de 2014. Se demandan dentro del tipo de licitación establecido en los presentes pliegos, en función del importe unitario ofertado, el suministro de cien equipos.

Los triciclos objeto de este contrato deberán estar homologados para su uso como bicicleta en la vía pública y carriles bici. Para ello deberán cumplir:

- a. RD 2406/1985 de Especificaciones Técnicas para Bicicletas y su Homologación.
- b. Norma UNE-EN 14764:2006 para bicicletas
- c. Norma UNE-EN 15194:2009+A1:2012 para ciclos con asistencia eléctrica
- d. Real Decreto 2822/1998 (Reglamento general de vehículos)
- e. Directiva de Compatibilidad Electromagnética (EMC) 2004/08/EC.
- f. Normativa BATSO para Baterías.
- g. Directiva de Máquinas 2006/42/CE.

LIPASAM se reserva la facultad, en caso de no conocer los vehículos ofertados, de realizar las pruebas reales de funcionamiento del equipo en las calles de Sevilla y en los circuitos críticos marcados por LIPASAM. Por ello, previo aviso con antelación suficiente, podrá requerirse a las distintas empresas disponer de equipos iguales a los ofertados con objeto de realizar pruebas de funcionamiento real dentro del plazo de baremación de ofertas.

Cada empresa fabricante o distribuidora deberá indicar en su oferta el plazo de garantía de fábrica de sus equipos nuevos.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Con la presente licitación LIPASAM pretende acometer los siguientes objetivos:

- Aumentar la movilidad de los operarios de los servicios de barrido manual y con ello su productividad.
- Disminuir el coste de transporte colectivo de personal.
- Disminuir las emisiones de contaminantes a la atmósfera al sustituir vehículos de combustión por vehículos de tracción eléctrica.
- En conclusión se apuesta por vehículos medioambientalmente limpios, de escaso impacto acústico frente a los de motor térmico, mejorando la calidad de vida de los vecinos y visitantes de nuestra ciudad.

3.- ALCALCE DEL SUMINISTRO

El contrato de suministro de los equipos incluirá los siguientes conceptos:

3.1.- Actuaciones previas y entrega

El adjudicatario deberá suministrar e instalar todos los accesorios exigidos tanto por la normativa vigente como aquellos que haya especificado LIPASAM expresamente en los presente pliegos, debiendo obtener en cualquier caso las autorizaciones y permisos necesarios para la normal circulación y uso al que se destina cada equipo, lo cual correrá a cargo del adjudicatario en su gestión y costes de obtención.

La entrega de los equipos no se podrá realizar hasta que esté completamente finalizado y en condiciones de uso a pleno rendimiento por LIPASAM, con toda la documentación correspondiente al mismo en su poder.

En caso de que LIPASAM requiriese la instalación en los equipos de algún accesorio adicional a los especificados, se podrá coordinar su instalación previamente a la entrega del vehículo por el adjudicatario, procediendo a su homologación conjuntamente con el resto de accesorios incluidos. El coste de suministro, instalación y mantenimiento de estos accesorios adicionales será por cuenta de LIPASAM. El tiempo necesario para instalación de los accesorios adicionales, computará a favor del adjudicatario en caso de cualquier retraso en la entrega de los vehículos.

Cada equipo objeto de suministro se entregarán en el Parque Central de Maquinaria de LIPASAM, donde se procederá a cumplimentar un "Acta de recepción", que será redactado por duplicado y deberá ser firmado por la persona que represente a la empresa adjudicataria, y el responsable del Departamento de Operaciones de LIPASAM.

En el citado impreso de "Acta de recepción" se harán constar, al menos, para cada vehículo a entregar:

- Marca y modelo.
- Lugar de entrega.
- Número del chasis.
- Fecha de entrega.
- Número del Expediente de contratación de LIPASAM.
- Verificación de documentación legal original
- Test de verificación del correcto funcionamiento de sistemas eléctricos y mecánicos.
- Relación de los accesorios instalados y comprobación de su funcionamiento.
- Plazo de garantía. Nº de años a partir de la fecha de puesta en funcionamiento.
- Observaciones.

3.2.- Atenciones en garantía.

Las operaciones de mantenimiento del equipo, excepto las intervenciones cubiertas por la garantía de fábrica, serán realizadas por personal cualificado de LIPASAM, según los planes de mantenimiento y procedimientos informados por el adjudicatario. El adjudicatario vendrá obligado a dar formación teórico-práctica específica a los mecánicos de LIPASAM sobre el mantenimiento del equipo.

Aquellas intervenciones de mantenimiento cubiertas dentro de la garantía del fabricante serán responsabilidad del adjudicatario, debiendo informar de la ubicación de los talleres oficiales designados para llevarlas a cabo.

3.3.- Documentación

El adjudicatario aportará a LIPASAM, a la entrega de los equipos, los siguientes documentos, en castellano:

3.3.1.- Certificados y Homologaciones

- Declaración CE de conformidad con respecto de la norma Norma UNE-EN 15194:2009+A1:2012 para ciclos con asistencia eléctrica, de forma que se garantice que **las unidades** cumplen con:
 - a) Los requisitos del RD1644/2008, en materia de SST.
 - b) El reglamento general de vehículos (RD 2822/1998).
 - c) Las disposiciones de seguridad y salud (RD 1215/1997).
 - d) RD 2406/1985 de Especificaciones Técnicas para Bicicletas y su Homologación.
 - e) Normativa BATSO para Baterías.

- f) Norma UNE-EN 14764:2006 para bicicletas.
 - g) Norma UNE-EN 15194:2009+A1:2012 para ciclos con asistencia eléctrica.
 - h) Directiva de Compatibilidad Electromagnética (EMC) 2004 / 08/EC.
 - i) Directiva de Máquinas 2006/42/CE.
 - j) Cualquier otra certificación que fuera preceptiva conforme a la normativa española y europea.
- Marcados en el cuadro de las unidades de acuerdo a la declaración de Conformidad con respecto de la Norma UNE-EN 15194:2009+A1:2012 para ciclos con asistencia eléctrica.

3.3.2.- Documentación para el mantenimiento

- **Documentación soporte, en castellano, para el mantenimiento Preventivo, seguridad y funcionamiento.** Se solicita, preferentemente en soporte digital, el Libro de mantenimiento, normas de Seguridad y Prevención de Accidentes, adaptado a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales e instrucciones de funcionamiento. Y cualquier otro manual de instrucciones de trabajo, referencias de control, etc
- **Documentación soporte, en castellano, para mantenimiento Predictivo y Correctivo.** Se solicita toda la Información técnica relevante para el mejor mantenimiento y la reparación de los vehículos. Soporte digital del Libro o fichas de despiece correspondiente al chasis y carrozado. Y los esquemas lógicos, eléctricos, hidráulicos y neumáticos correspondientes.

3.4.- Servicio Post-Venta

Se solicita al proveedor, durante la vida útil de los equipos, compromiso de:

1. Aportación de Medios y Recursos, según lo especificado en apartado 4.2
2. Formación del personal de LIPASAM, según especificado en apartado 4.3
3. Garantía de los equipos, según especificado en apartado 5

4.- DESCRIPCIONES TECNICAS DE LICITACIÓN

Las ofertas deben recaer sobre vehículos nuevos en los términos, características y condiciones establecidos en el presente pliego, debiéndose suministrar cien unidades en los términos definidos a continuación.

Se demandan equipos como unidad completa en los términos más abajo reseñados, incluyéndose todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento y circulación por la vía pública y carriles bici del equipo.

Los vehículos se entregaran homologados con toda la documentación técnica y administrativa necesaria para la inclusión en el Registro de bicicletas del Ayuntamiento de Sevilla y la suscripción de seguro. Las características técnicas constituyen las preferencias técnicas establecidas por LIPASAM, por lo que se admitirán variantes eléctricas, mecánicas o funcionales siempre que no afecten substancialmente al tipo de maquinaria, con objeto de no ser excluyentes y facilitar la máxima concurrencia de modelos y fabricantes.

Con carácter general, estos vehículos deberán cumplir toda la normativa vigente en materia de tráfico, circulación de vehículos, seguridad vial, nivel de ruido, así como en materia de Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales (en especial atención al Real Decreto 1.215/1997 de 16 de julio por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo; Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas. Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

Los triciclos con asistencia eléctrica (EPAC/pedelects) deberán estar homologados para su uso como bicicleta en la vía pública. Para ello deberán cumplir:

- a. RD 2406/1985 de Especificaciones Técnicas para Bicicletas y su Homologación.

- b. Norma UNE-EN 14764:2006 para bicicletas
- c. Norma UNE-EN 15194:2009+A1:2012 para ciclos con asistencia eléctrica
- d. Real Decreto 2822/1998 (Reglamento general de vehículos)
- e. Directiva de Compatibilidad Electromagnética (EMC) 2004 / 08/EC
- f. Normativa BATSO para Baterías
- g. Directiva de Máquinas 2006/42/CE.

Los textos de instrucciones en general, cuadro de mandos, señalización de seguridad, adhesivos y rótulos de advertencia, etc., con los que estén dotados los vehículos se expresarán en lengua castellana.

Se solicita al proveedor compromiso de por vida útil estimada que justifique la mejor elección, por lo que se prestará especial atención en la baremación de ofertas a la documentación que se presente referida a:

- Características técnicas.
- Propuesta de Inspecciones de Auditoría de Calidad, tanto sobre el mantenimiento realizado por los talleres de LIPASAM como buenas prácticas de conducción, utilización y manejo de los equipos.
- Garantía ofertada

4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. TRICICLOS CON ASISTENCIA ELÉCTRICA AL PEDALEO (EPAC) (100 UNIDADES)

Se demandan cien vehículos con las siguientes características técnicas:

CHASIS

- Triciclo con dos ruedas traseras y una delantera.
- Cumplirá todas las medidas legales para la circulación por vías públicas y carriles bici.
- Chasis en aluminio o en acero con protección anticorrosión por catáforesis o protección equivalente o superior.
- Deberá soportar como mínimo una carga de 150 Kg (usuario, herramientas y carga de residuos)
- Se valorará positivamente unas dimensiones lo más reducidas posibles, sin comprometer la resistencia, fiabilidad, estabilidad y seguridad para los usuarios.
- Se valorará positivamente la altura reducida del chasis en la zona de los pies, para facilitar la accesibilidad.
- Asiento regulable en altura
- Se valorará positivamente el radio de giro reducido.
- Altura inferior del chasis suficiente para acceder a acerados sin interferencias
- Se valorará positivamente el peso lo más reducido posible, sin comprometer la resistencia, fiabilidad, estabilidad y seguridad para los usuarios.
- Ruedas de diámetro mínimo 20". Se valorará positivamente las ruedas de mayor balón, para una conducción más confortable.
- Las ruedas dispondrán de algún sistema antipinchazos o que limite estos.
- Dispondrá de sistema de protección para evitar salpicaduras de la rueda delantera al conductor.
- Se valorará positivamente los sistemas de frenos más efectivos y de menor mantenimiento.

SISTEMA DE TRACCIÓN

- El sistema de tracción será por pedaleo, con asistencia eléctrica a este, mediante motor eléctrico y batería/s, para limitar los esfuerzos del usuario.
- Se valorará positivamente la mayor potencia eléctrica del motor, siempre que cumpla los límites legales.
- Se valorará la calidad de las baterías, prefiriéndose baterías sin efecto memoria.
- Se valorará positivamente baterías sin mantenimiento.
- La/s batería/s deberá/n tener una capacidad suficiente para soportar una jornada de trabajo sin agotarse y una autonomía mínima entre cargas de batería de 30 km. La jornada de trabajo es de 7 horas, con un uso discontinuo del triciclo.
- Se valorará positivamente la mayor autonomía con apoyo eléctrico.
- Se valorará positivamente la mayor vida útil de las baterías, considerándose que deben soportar un mínimo de 600 ciclos de carga. Para menores ciclos asegurados de carga el suministrador deberá comprometer e incluir en su oferta el suministro de las baterías necesarias para alcanzar este número de ciclos.
- Se valorará positivamente sistema de intercambio rápido de baterías (inferior a 5 minutos).
- Cargador de baterías que asegure un tiempo de carga inferior a 12 hrs. Se valorará positivamente tiempos menores y sistema que detenga la carga automáticamente una vez alcanzado el 100%.
- El sistema de carga deberá permitir tanto la carga con la batería montada en el triciclo como separadamente.
- Dispondrá de sistema de regulación de la velocidad máxima a alcanzar con apoyo eléctrico, que inicialmente será de 12 km/h, no manipulable por el usuario.

EQUIPAMIENTO

- El triciclo vendrá equipado, en la parte posterior, con aro portabolsas y elementos de sujeción para las herramientas manuales de barrido. La distancia entre la cota superior del aro portabolsas y la superficie de apoyo de la bolsa será de 830 mm
- Las herramientas manuales deberán transportarse en lugar específico para ello, evitando su caída durante el transporte y en lugar fácilmente accesible para el/la trabajador/a. No deberá ofrecer peligro a terceras personas (vehículos o peatones) ni sobresalir. Para ello se incorporará solución con los elementos necesarios para su sujeción segura.
- Las herramientas a transportar son:
 - o Escobijo
 - o Escoba
 - o Supercepillo
 - o Recogedor
- La distribución definitiva de estas herramientas deberá ser aprobada al adjudicatario por los técnicos de LIPASAM.
- Se valorará positivamente la menor altura final al pavimento del aro portabolsas, siempre que cumplan los 830 mm establecidos entre el aro y la plataforma de apoyo de la bolsa.
- El triciclo dispondrá en su parte posterior de elemento/s que permita/n el traslado por empuje, para pequeños desplazamientos entre puntos de trabajo. Este deberá realizarse de forma fácil, intuitiva, sin esfuerzo, sin adoptar posturas forzadas y sin que la rueda delantera se gire por sí sola.
- Dispondrá de sistema de seguridad que imposibilite el avance accidental e incontrolado sin el conductor en su posición de conducción.

- Dispondrá de freno de estacionamiento, o mecanismo equivalente, que evite el desplazamiento accidental del triciclo cuando se encuentre estacionado.
- Vendrá equipado con sistema antirrobo
- Dispondrá de cofre metálico o plástico para transporte de objetos personal, de volumen mínimo de 15 L, con puerta de cierre mediante cerradura con llave triangular tipo papelera.
- Se equipará de una conexión auxiliar a 12 V/100 mA en la zona del cofre. La localización exacta y el tipo de conexión se acordará entre el adjudicatario y LIPASAM.
- Dispondrá de luces delanteras y traseras tipo led.
- Dispondrá de dos dispositivos avisador de presencia. Uno acústico y otro lumínico. El lumínico será destellante (en galibo, intermitentes "warning", etc) y del tipo led.
- Dispondrá de espejos retrovisores, a ambos lados, de tamaño suficiente. Clase L: retrovisores exteriores principales con el campo de visión que se especifica en la reglamentación vigente. La clase L está destinada a las categorías de vehículos siguientes: ciclomotores de dos y tres ruedas, motocicletas, motocicletas con sidecar, vehículos de tres ruedas y cuatriciclos.
- Se garantizará la no exposición a niveles de vibraciones mecánicas del cuerpo entero, superiores a los límites establecidos en el art 3.2. Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- El nivel de ruido del vehículo, en su caso, estará dentro de los límites permitidos en la legislación vigente. Deberá ser un valor que no sea necesario la protección acústica alguna del trabajador, con cascos u otros medios. De cualquier forma, no deberá sobrepasar los 75 dbA.
- La señalización de los elementos peligrosos deberá estar en castellano y ajustarse al RD 485/1997 sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

ACABADO

- Todo el conjunto vendrá pintado en Amarillo RAL 1028 tolerancia para colores sólidos 0,4 DELTA E (CIELAB)
- Si existieran dudas sobre el pintado o diseño, el adjudicatario deberá ponerse en contacto con el Departamento Técnico de LIPASAM.
- Para mayor facilidad sobre el diseño de la pintura, podrá presentarse un esquema detallado del vehículo acabado y, sobre éste, LIPASAM indicará los colores de cada una de las zonas.

4.2 MEDIOS Y RECURSOS

- **Documentación soporte, en castellano, para el mantenimiento Preventivo, seguridad y funcionamiento.** Se solicita, preferentemente en soporte digital, el Libro de mantenimiento, Normas de seguridad y Prevención de Accidentes, adaptado a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales e instrucciones de funcionamiento. Y cualquier otro manual de instrucciones de trabajo, referencias de control, etc.
- **Documentación soporte, en castellano, para mantenimiento Predictivo y Correctivo.** Se solicita toda la Información técnica relevante para el mejor mantenimiento y la reparación de los vehículos. Soporte digital del Libro o fichas de despiece correspondiente al chasis y carrozado. Y los esquemas eléctricos, correspondientes.
- **Tarifarios cerrados de precios de repuestos.** Se valorará la oferta que aporte tarifarios de precios de repuestos con códigos de descuento cerrados, validez anual, actualización en tiempo real y consulta vía web.
- **Gestión de compra de repuestos vía web** Se valorará la oferta que aporte la posibilidad de realizar los pedidos de repuestos vía web.

4.3 FORMACIÓN

El suministro deberá incluir, sin coste añadido, curso presencial teórico-práctico para personal de LIPASAM responsable de funcionamiento, mecánica y mantenimiento. En el se deben abordar los aspectos de prevención de riesgos laborales con respecto a las distintas operaciones.

En concreto se demandan a modo de mínimos:

- Un curso para operarios: 3 sesiones entre los diferente Parques de Limpieza de LIPASAM, de 1 hora presenciales para un máximo de 10 operarios cada uno.
- Cursos para Mandos: 2 sesiones en las oficinas centrales de LIPASAM, de 1 horas presenciales para un máximo de 15 mandos.
- Cursos para Taller: Con la entrega de los equipos se impartirán 3 cursos de 1 horas para 5 personas cada uno, orientado al mantenimiento preventivo/correctivo.
- Documentación detallada sobre el curso a impartir y posteriores certificados individuales de la acción formativa y sus contenidos, así como cuestionarios de evaluación de la acción formativa, debiéndose realizar éste lo antes posible tras la entrega del vehículo. De cualquier forma deberá realizarse en coordinación con la dirección de Operaciones y de RR.HH de LIPASAM.

5.- GARANTÍA

Cada empresa fabricante o distribuidora deberá indicar en su oferta el periodo de garantía de fabricación de sus equipos.

Dicha garantía debe cubrir tanto materiales como mano de obra ante cualquier avería o defecto de fabricación de cualquier índole no imputable a un uso o mantenimiento incorrecto de la maquinaria.

El plazo de garantía final será el acordado entre el adjudicatario y LIPASAM, de los ofertados por aquel.

6.-PLAZOS DE ENTREGA.

El/los adjudicatario/s suministrará/n los equipos adaptados a las exigencias establecidas en el presente pliego, en un plazo máximo de cuatro (4) meses desde la preceptiva formalización del contrato. Se deberá aportar cronograma de entregas. De no cumplirse el plazo informado en la oferta, Lipasam le/s podrá imponer como sanción hasta un 1 % del valor del pedido por cada día y vehículo que sobrepase/n dicho plazo o el informado en su oferta. El referido porcentaje se descontará de la factura que corresponda.

Cada empresa informará tanto de la fecha de fabricación como entrega prevista de cada equipo, valorándose positivamente entregas parciales o totales inmediatas. En todo caso deben suministrarse todos los equipos en el plazo máximo establecido en el párrafo anterior.

Cualquier previsión de retraso en la entrega o de excepción al párrafo anterior por motivos no imputables al adjudicatario (plazo de entrega impuesto por el fabricante del vehículo, problemas de transporte, etc.) deberá ser comunicado por escrito por el Adjudicatario a LIPASAM indicando la fecha prevista de entrega efectiva.

7.-LUGAR DE ENTREGA.

Generalmente, las entregas se realizarán en el Parque Central de LIPASAM, situado en Ctra. Sevilla Málaga, km. 5 de Sevilla, a no ser que, puntualmente, LIPASAM solicite en tiempo y forma, la entrega en otro de sus centros de trabajo (en todo caso siempre dentro del término municipal de Sevilla).

8.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

El presupuesto máximo de licitación, IVA no incluido, establecido para la presente licitación es de un total de *ciento noventa y cinco mil euros [195.000,00€]*.

9.-CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS.

Estarán facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, conforme se indica en este Pliego.

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

Para los empresarios individuales será obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Podrán asimismo presentar proposiciones, las uniones temporales de empresas ("UTE") de conformidad con el art. 59 TRLCSP, siempre que los empresarios que constituyan dicha unión acrediten, en su conjunto, es decir, entre todos:

- a) que su objeto social o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato;
- b) su capacidad de obrar, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
- c) en documento privado firmado por todos los comprometidos a constituir la unión, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a LIPASAM.

No podrán contratar quienes tengan deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria (AEAT), el Ayuntamiento de Sevilla o con sus Sociedades Mercantiles Locales, en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran debidamente garantizadas o suspendidas.

10.-SOLVENCIA ECONOMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA.

Se acreditará aportando la documentación especificada en la cláusula décimo sexta del presente pliego de condiciones (dentro del sobre nº 1 de documentación administrativa).

11.-CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Serán valorados como criterios los sistemas de gestión que puedan tener implantados los ofertantes en estos aspectos (Normas ISO calidad, gestión ambiental, riesgos laborales, etc.).

Así mismo, deberán ser informados y serán valorados los siguientes aspectos:

- Consumo de energía eléctrica.
- Eficiencia energética. Horas de autonomía y tiempo necesario para la carga de la batería
- Emisión sonora, a poder ser expresada en dB(a). En caso de que no se produzcan emisiones sonoras, deberá certificarse dicha situación.

En concreto, y en referencia a los aspectos medioambientales, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable, que deberá conocer previamente a su relación contractual en todo aquello que le pudiera afectar, comprometiéndose además a lo siguiente:

Dispondrá los medios adecuados para retirar todos los residuos que pudiera generar como consecuencia de los trabajos bajo su responsabilidad. Esto incluye residuos peligrosos e inertes, así como los asimilables a urbanos. La gestión de estos residuos se efectuará a través de Gestores autorizados. El adjudicatario se comprometerá a entregar los documentos y certificados que lo acrediten.

El adjudicatario evitará la generación de residuos, emisiones, ruidos, vertidos y derrames que puedan afectar negativamente a las instalaciones públicas de saneamiento o a los suelos. En caso de generar vertidos, residuos o afecciones al suelo, si no los hubiera podido evitar, informará de ello a LIPASAM y se responsabilizará de llevar a cabo una gestión correcta.

El adjudicatario queda obligado a notificar a LIPASAM con la suficiente antelación cualquier posible emisión a la atmósfera o generación de olores, afecciones al suelo, ruidos o vibraciones que pudieran resultar molestos durante su trabajo en instalaciones bajo la responsabilidad de LIPASAM, así como minimizar los efectos de estos impactos.

El adjudicatario comunicará cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante los trabajos de forma inmediata a LIPASAM, a fin de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En cualquier caso, el adjudicatario responderá de los incidentes ambientales que cause.

El adjudicatario implantará medidas de ahorro energético y la utilización, cuando sea posible, de energías renovables.

En ningún caso la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a LIPASAM un coste no previsto explícitamente por contrato.

El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato con LIPASAM tenga la formación adecuada y esté correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas posibles situaciones incidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.

Estará al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización de carácter ambiental que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.

El adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de estas cláusulas por parte de sus subcontratistas si los hubiera.

LIPASAM podrá exigir en cualquier momento al Adjudicatario, a partir del momento de la adjudicación, copia de la documentación que demuestre el cumplimiento de las cláusulas que considere oportuno. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Adjudicatario facultará a LIPASAM a rescindir el contrato.

El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.

El adjudicatario se compromete a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato.

12.-REVISION DE PRECIOS.

Los precios de contratación no podrán ser objeto de revisión, por lo que no se verán influidos por las posibles variaciones de precios del mercado.

13.-ADMISION DE VARIANTES.

Cada empresa podrá introducir sin coste para LIPASAM, alguna variante o mejora en sus vehículos ofertados. No obstante lo anterior, los vehículos deberá adaptarse en todo caso a las exigencias de mínimos y a las características substanciales establecidas en el presente pliego.

14.-FORMA DE PAGO.

La forma de pago será de 60 días desde la fecha de la factura aceptada, entendiéndose como **factura aceptada**, la que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que haya sido presentada a LIPASAM, y su importe sea coincidente con el adjudicado.
- Que el producto ha sido recepcionado por el servicio de mantenimiento de LIPASAM.
- Que el producto sea conforme a todo lo exigido en este Pliego de Condiciones.
- Que se ha presentado toda la documentación necesaria y solicitada por LIPASAM.
- Que se hayan presentado los manuales para el mantenimiento y operación de los equipos.
- Que se haya presentado el Manual de prevención de Riesgos Laborales de la manipulación, conducción mantenimiento de los equipos, así como de sus medidas correctoras preventivas.
- Que se haya fijado el compromiso de la realización de los cursos de aprendizaje, mantenimiento y documentación técnica a presentar, con el Departamento de Operaciones de LIPASAM.

15.-GARANTIA DEFINITIVA.

No exigiéndose garantía provisional, el adjudicatario del contrato deberán aportar fianza definitiva sobre **el cinco por ciento [5%] del importe de la adjudicación**, debiendo constituirse mediante fianza en metálico, aval bancario o retención en el precio (en la facturación derivada del contrato de suministro), y será devuelta a solicitud del interesado, una vez finalizado el plazo de garantía ofertado y siempre que estuviere exento de responsabilidad

16.-PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.

Los licitadores presentarán tres (3) sobres cerrados y firmados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3. Toda la documentación deberá presentarse en castellano y debidamente identificada. Se acompañará original y copia de cada documento en papel y dos (2) copias en soporte informático, CD-ROM o Pendrive (MSWord, Excel o Acrobat).

En el primer sobre , en el que debe indicarse **SOBRE Nº1 “LICITACIÓN PARA SUMINISTRO DE TRICICLOS CON ASISTENCIA ELÉCTRICA AL PEDALEO PARA LIMPIEZA VIARIA - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ”** se incluirán (tanto en papel como en formato CD, DVD o Pendrive) los siguientes documentos :

a) Documentos acreditativos de la personalidad del licitador:

Para los licitadores individuales, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, con declaración responsable del propio licitador en la que se declare su autenticidad.

Para los licitadores personas jurídicas, fotocopia de la escritura o escrituras sociales actualizadas y su inscripción vigente en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente y deberá contener los componentes del órgano de administración, su duración e inscripción. Esta fotocopia deberá autenticarse o certificarse por su representante orgánico o apoderado con facultades suficientes al efecto, firmándola y declarando su fidelidad y vigencia.

Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos acreditativos de la representación y capacidad:

Las entidades que presenten proposiciones aportarán fotocopia de la escritura de poder bastante de su representante voluntario o del nombramiento inscrito de su representante orgánico, firmada por el licitador o su apoderado, con declaración responsable de su fidelidad y vigencia.

El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, haciéndose constar los datos de la inscripción en la certificación o fotocopia autenticada. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro público.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar certificación por él mismo expedida de la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad con declaración responsable de su fidelidad.

c) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera:

Mediante la aportación de declaraciones apropiadas de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

d) Documentos que acrediten la solvencia técnica:

Indicando el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Mediante la descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

e) Legislación (leyes, reglamentos y normativa), jurisdicción y fuero:

Los licitadores, sea cual fuera su nacionalidad y domicilio, aportarán declaración de someterse a la legislación común española; jurisdicción española ordinaria y competencia territorial de la ciudad de Sevilla, para todas las controversias, pleitos, cuestiones judiciales o incidencias que, de modo directo o indirecto, puedan surgir en relación con la preparación y adjudicación de esta contratación, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional y competencia territorial que les corresponda. Igualmente, deberán presentar declaración de someterse a la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla para las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento, modificación y resolución del Contrato.

f) Declaraciones responsables. Deberán presentar declaración responsable de:

No estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme al artículo 60 del TRLCSP, así como de no formar parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma y la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Sevilla, y con la Seguridad Social española, impuestas por las disposiciones vigentes.

No haber participado en la elaboración de las prescripciones técnicas del contrato que se licita.

g) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo:

Los licitadores deberán presentar relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo que el licitador, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. En caso de no encontrarse el licitador en el supuesto anterior deberá presentar declaración responsable, firmada por el propio licitador o su apoderado al efecto, haciendo constar expresamente que no se encuentra en tal supuesto, es decir, que no pertenece a ningún grupo de sociedades en los términos establecidos en dicho precepto (arts. 42.1 del Código de Comercio).

h) Trabajadores con discapacidad:

El licitador podrá aportar acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajos radicados en Andalucía un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31de diciembre).

Asimismo, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, podrán presentar documentación acreditativa de tener la marca de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

No obstante lo anterior, para participar en la presente licitación bastará con que se aporte una declaración responsable indicando que se cumple con las condiciones establecidas para contratar (sin perjuicio de que toda la documentación antes referida deberá acreditarse por quien resulte adjudicatario antes de la firma del contrato).

En el sobre segundo, en el que debe indicarse **SOBRE Nº2 “LICITACIÓN PARA SUMINISTRO DE TRICICLOS CON ASISTENCIA ELÉCTRICA AL PEDALEO PARA LIMPIEZA VIARIA -DOC. TÉCNICA”**, se incluirá (tanto en papel como en formato CD, DVD o Pendrive) documentación justificativa relativa a:

a) Características técnicas:

Información y/o justificación de los aspectos técnicos indicados en especificados en apartado 4.1.

b) Medios y Recursos

Información del alcance de la oferta relativo a los puntos indicados en el apartado 4.2. Si alguno de los aspectos incluidos representa algún coste económico este debe informarse y se considerará vinculante en el caso de que LIPASAM decidiera su contratación.

c) Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales

Información y/o justificación de los aspectos solicitados en apartado 11

d) Formación

Información del alcance de la oferta referida a los aspectos solicitados en apartado 4.3.

e) Garantía

Información del alcance de la oferta respecto a lo solicitado en apartado 5. Si representa algún coste económico este debe informarse y se considerará vinculante en el caso de que LIPASAM decidiera su contratación. (Anexo II)

f) Localización de los talleres oficiales

Información de la localización y disponibilidad de los Servicios Oficiales, valorándose la proximidad a las instalaciones de LIPASAM

g) Información de plazos de entrega

En el sobre tercero, en el que debe indicarse **SOBRE Nº3 “LICITACIÓN PARA SUMINISTRO DE TRICICLOS CON ASISTENCIA ELÉCTRICA AL PEDALEO PARA LIMPIEZA VIARIA - PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**, se incluirá la proposición económica que se adaptará a lo

establecido en el modelo adjunto (anexo1) que garantice la sujeción a las cláusulas reflejadas en el pliego de condiciones así como todas las especificaciones. De igual modo se informará, en su caso, de cualquier tipo de plan o subvención en vigor que incentive la adquisición de este tipo de vehículos.

La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de los pliegos y bases para la contratación.

17.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los licitadores quedarán obligados a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de contrato, y tengan conocimiento con ocasión de éste.

No podrán, sin previa autorización escrita de LIPASAM y/o de la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, publicar noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación, salvo autorización de la Corporación Empresas Municipales de Sevilla, CEM'S.”.

Asimismo, quedarán obligados a garantizar la confidencialidad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Toda la documentación e información facilitada por el Contratante en relación con la licitación deberá ser devuelta sin que los licitadores puedan conservar ninguna copia en su poder.

Los licitadores responderán por sus trabajadores y por cuanta persona emplee. Todo ello a salvo la obligación del licitador y sus colaboradores o empleados de guardar el debido sigilo y secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su potencial incumplimiento.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los licitadores quedan informados que los datos personales que faciliten, así como los de sus empleados y colaboradores, con motivo de la licitación, serán conservados en un fichero automatizado titularidad de “Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, CEM'S.” con la finalidad de gestionar su participación en el procedimiento convocado, así como para remitirle información de la Corporación, de las empresas que la integran, EMASESA, EMVISESA, LIPASAM y TUSSAM del Ayuntamiento de Sevilla y de sus sociedades y organismos.

Los licitadores no podrán facilitar al Contratante datos personales de cualesquiera trabajadores o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de los mismos y haberles informado de la presente cláusula.

La CEM'S, como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección de LIPASAM o de la CEMS : calle Sol, nº 12, 41003 – Sevilla”.

Confidencialidad

El adjudicatario se compromete a:

- guardar el debido sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión de éste;
- garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada;
- guardar la estricta confidencialidad sobre situaciones o procedimiento que puedan ser conocidos en el desempeño del servicio contratado, dicha obligación se prorrogará durante los cinco (5) años siguientes a la de la terminación de los trabajos y servicios.
- no publicar, sin la previa autorización escrita de la Corporación noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación.
- no utilizar por si ni proporcionar a terceros dato alguno en relación con los trabajos y servicios contratados, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, sin autorización escrita

de cada una de las Sociedades Integrantes de la Corporación, excepción hecha de los casos impuestos por ley.

- devolver toda la documentación e información del Contratante, de las Sociedades Integrantes de la Corporación de la que disponga para la realización de sus trabajos y servicios una vez finalizados estos, y, en todo caso, a la terminación del contrato, sin que el Contratista pueda conservar copia alguna en su poder.

Corporación de Empresas Municipales de Sevilla

Sin perjuicio de las obligaciones expresadas en el apartado anterior el Contratista y sus colaboradores o empleados se obligan a guardar el debido secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su cumplimiento.

Por su parte, las Sociedades Integrantes de la Corporación respetarán el carácter confidencial de los datos facilitados por el Contratista.

Protección de datos de carácter personal

De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) en los supuestos en los que la "Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, CEM'S." y las Sociedades integrantes de la Agrupación (EMVISESA, EMASESA, LIPASAM y TUSSAM) como responsables de sus respectivos ficheros, faciliten el acceso al adjudicatario a datos de carácter personal procedentes de ficheros de los que la Agrupación o las Sociedades Integrantes sean responsables, siempre que ello resulte necesario para que el adjudicatario pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, la prestación de todos o parte de los servicios previstos en el contrato, el adjudicatario asumirá la condición de Encargado del Tratamiento, en los términos de la LOPD, debiendo cumplir imperativamente las siguientes obligaciones:

- tratar los datos personales conforme a las instrucciones que le facilite cada uno de los contratantes y actuando por cuenta de éstos.
- no aplicar o utilizar los datos personales tratados por cuenta de cada uno de los contratantes con otra finalidad distinta a la de dar cumplimiento a lo dispuesto en el contrato.
- no comunicar, ceder ni permitir el acceso a los datos de carácter personal de cualquier forma, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, con la excepción de aquellos empleados que, para el cumplimiento y prestación de los Servicios que constituyen el objeto del contrato, necesiten acceder a los mismos.
- mantener el más absoluto secreto y confidencialidad sobre los datos proporcionados por los contratantes, y hacer cumplir el mismo deber de secreto y confidencialidad a aquellos de sus empleados que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos.
- cumplir todas las medidas de seguridad que le imponga el Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla contratante cuando ejecute las prestaciones previstas en el contrato, así como a adoptar, implantar y cumplir las medidas de seguridad de índole técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. A estos efectos el adjudicatario faculta expresamente a los contratantes para que, bien con sus propios servicios de auditoría interna, bien por auditores externos, puedan en todo momento verificar el correcto cumplimiento de esta obligación.
- garantizar que terceros no autorizados no accedan a dicha información, ni transmitan, ni almacenen o reproduzcan por cualquier medio de reproducción manual, electrónico, magnético, óptico o cualquier otro, sustraerla o hacerla pública en cualquier forma o manera, con excepción de las labores que motivan la contratación de los trabajos y servicios, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural;
- a la terminación de los trabajos objeto del contrato por cualquier causa, devolver a cada uno de los contratantes todos y cada uno de los datos personales tratados por cuenta de cada uno de ellos, al igual que cualquier soporte o documentos en que consten cualesquiera de los indicados datos de personales y destruir cualquier copia de dichos datos que obre en su poder; y sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la LOPD y cuantas disposiciones resulten aplicables en esta materia mientras permanezca vigente el contrato.

El Contratista reconoce que los datos que pudieran ser tratados por él, como consecuencia de los trabajos objeto del contrato, son de responsabilidad exclusiva de la Agrupación, de las Sociedades Integrantes de la Agrupación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD, todas las partes (contratista y contratantes) quedan informadas que los datos personales relativos a representantes, empleados u otras personas físicas que actúen en nombre o por cuenta de la otra parte y que sean facilitados o proporcionados como consecuencia de la firma del contrato, serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de cada parte, consintiendo expresamente todas las partes, mediante la firma del contrato, el tratamiento automatizado de los mismos, siendo la finalidad del tratamiento el desarrollo, control y registro de la relación contractual, así como para remitirle información de la Agrupación, de las empresas Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla que la integran, EMASESA, EMVISESA, LIPASAM y TUSSAM, del Ayuntamiento de Sevilla y de sus sociedades y organismos

El titular de los datos personales, en los términos previstos en la normativa aplicable, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación sobre cualquiera de los datos personales integrados en el fichero del contratista o de los contratantes, según proceda, poniéndose en contacto con el respectivo responsable por escrito en su sede social.

En los supuestos de subcontratación, si estuviera permitida, de servicios por parte del adjudicatario será necesaria la previa autorización expresa de la "Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, CEM'S.", para que el adjudicatario pueda subcontratar con terceras empresas la ejecución y prestación de todo o parte de los Servicios objeto del contrato, en la medida en que ello resulte necesario e imprescindible para el cumplimiento del objeto del contrato y, por lo tanto, habilite a dichas terceras empresas a acceder y tratar los datos personales procedentes de los respectivos ficheros titularidad de los contratantes. En los supuestos en los que el Contratista, haciendo uso de la autorización concedida por los contratantes y que se recoge el párrafo anterior, subcontrate con terceras empresas la realización de todos o algunos de los trabajos objeto del contrato, deberá obligar a dichas terceras empresas al cumplimiento de las obligaciones que para el Contratista resultan de la presente cláusula, en particular:

- tratar los datos conforme a las instrucciones del adjudicatario y en cumplimiento del objeto del contrato en virtud del cual se subcontraten los trabajos;
- no aplicar los datos personales a fines distintos de los previstos;
- no comunicar ni ceder los datos a ningún tercero, ni siquiera para su conservación;
- adoptar las medidas de seguridad que resulten de aplicación;
- observar el deber de secreto y confidencialidad; y
- destruir o devolver al Contratista cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal.

El adjudicatario responderá de todas las acciones y/o reclamaciones Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla que contra los contratantes se dirijan como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud de la presente cláusula, así como del incumplimiento por parte de los terceros subcontratistas de las obligaciones que se derivan de la presente cláusula.

18.-PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Oficinas Centrales de LIPASAM, sitas en calle Virgen de la Oliva s/n. 41011 de Sevilla. La presentación de la oferta (los tres sobres cerrados por separado) se realizará ante el registro general en días laborables en horario de 09.00 a 14.00 horas. También podrá remitirse a dicha dirección por correo certificado, conforme se establece en el párrafo siguiente.

PLAZO: 30 días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante de la web de LIPASAM (www.lipasam.es). No será admitida ninguna proposición, si fuere presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas como terminación del plazo señalado, salvo lo previsto a continuación. También podrán remitirse a dicha dirección por correo certificado, durante todo el día de finalización del plazo, en horas que se admitan esa clase de envíos certificados. Cuando la documentación se envíe por correo, el remitente deberá justificar la fecha de imposición en la oficina de correos y comunicar a LIPASAM su envío postal mediante fax, burofax o telegrama impuesto en el mismo día, siendo válido este anuncio sólo si se acredita la constancia de la transmisión por el licitador a la dirección postal de LIPASAM que consta en el presente Pliego. Transcurridos diez (10)

días naturales contados desde la fecha de entrega o presentación sin haberse recibido por LIPASAM, la proposición previamente anunciada ésta no será admitida.

19.- CONSULTAS

Cualquiera que tenga interés en el contrato, hasta cinco días antes de que expire el plazo para la presentación de las proposiciones, podrá formular preguntas por escrito a LIPASAM c/ Virgen de la Oliva s/n, 41011-Sevilla, o por correo electrónico en el buzón a licitaciones@lipasam.es, acerca de las dudas, aclaraciones o solicitud de la información adicional que se estime necesaria.

LIPASAM, a su criterio, respecto de cualquier pregunta o cuestión formulada por algún licitador, podrá trasladarla a los demás licitadores a través del medio que considere oportuno, sin revelar la identificación del autor o autores de la consulta, ni cualquier información comercial del licitador consultante.

LIPASAM podrá publicar informaciones sobre el contrato en la página web www.lipasam.es

20.-CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Cada oferta admitida al presente procedimiento abierto de licitación, se baremará sobre una puntuación total de 100 puntos, estableciéndose dos apartados para la ponderación de los criterios de valoración. Cada lote será adjudicado en su totalidad a la empresa que obtenga la mayor puntuación global sobre los distintos criterios baremados.

A) Mejor precio ofertado, se valorará con un máximo de 40 puntos

La oferta que contenga el precio más bajo recibirá 40 puntos.

Las restantes ofertas recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo.

La fórmula aritmética de asignación de puntuación será la siguiente:

$$P \text{ (PUNTUACIÓN ECONÓMICA)} = \frac{40 \times M}{Of}$$

Donde P: es la puntuación obtenida.

40: es la máxima cantidad de puntos que puede obtenerse en este apartado.

M.: es la oferta más baja de las presentadas.

Of.: Es la oferta del licitador que se valora.

B) Valoración técnica: hasta un máximo de 60 puntos

Los 60 puntos correspondientes a este apartado se descomponen de la siguiente forma:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: HASTA 30 PUNTOS

Se valorará las homologaciones y ficha técnica de cada equipo de la que se baremará, entre otros, dimensiones, naturaleza y calidad de los componentes, rendimiento, velocidad, potencia y origen del motor y batería/s, vida útil estimada por horas de servicios o kilómetro y cualquier otro parámetro significativo del que se desprenda la robustez, funcionalidad y eficiencia del triciclo.

GARANTÍA DE FÁBRICA: HASTA 8 PUNTOS.

Se asignarán ocho puntos al mayor periodo de garantía gratuita ofertada por encima del mínimo exigido y el resto se puntuará proporcionalmente. La garantía mínima exigida es de 12 meses. Dicha garantía debe cubrir tanto materiales como mano de obra ante cualquier avería o defecto de fabricación de cualquier índole no imputable a un uso o mantenimiento incorrecto de la maquinaria.

SERVICIO POSTVENTA: HASTA 12 PUNTOS

Gestión de compras de Repuestos vía Web. Hasta 7 puntos. Durante la vida de las máquinas (mínimo 8 años), por el modelo de contrato Acuerdo Marco. Se valorará la mejor solución que simplifique el procedimiento y agilice el suministro.

Localización de Taller Oficial. Hasta 4 puntos. Durante la vida de las máquinas (mínimo 8 años). Se valorará la mejor solución de soporte técnico con proximidad de taller oficial.

Formación. Hasta 1 puntos. Atendiendo a la propuesta y mejoras de formación a empleados de LIPASAM.

MEJORAS: HASTA 5 PUNTOS

Con la única limitación de que la mejora recaiga sobre el objeto del contrato, cada empresa podrá presentar discrecionalmente, cuantas mejoras sin coste para LIPASAM estime oportuna que redunden en calidades del producto, costes de utilización, funcionalidad, versatilidad y polivalencia de la maquinaria, reducción plazo de entrega, etc....

CALIDAD, EFICIENCIA MEDIOAMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS: HASTA 5 PUNTOS

Las prestaciones de los vehículos se escogerán en función de los requisitos de uso, con la tendencia a escoger vehículos más seguros y eficientes, que con el mismo rendimiento, su impacto acústico y consumo energético sea menor. Se valorará:

- El Ahorro y Eficiencia Energética
- Las menores emisiones sonoras
- Las certificaciones ambientales, de Calidad y Seguridad, del fabricante:
 - Certificados de cumplimiento de Normas de Calidad ISO 9001: 2008, modelo EFQM o similar.
 - Certificados de cumplimiento de Normas de Gestión Ambiental: ISO 14001: 2004 o similar.
 - Certificados de implantación de algún Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso de haber superado proceso de Auditoría Legal de Prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios anteriores, será preferida la oferta presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditarse la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

21.-JURISDICCIÓN:

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución cumplimiento modificación y resolución de este Contrato quedarán sometidas al conocimiento de la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden civil, sometiéndose las partes expresamente a la competencia territorial de los juzgados y tribunales de Sevilla capital, renunciado el Contratista a cualquier fuero, jurisdicción o competencia territorial que le corresponda.

ANEXO I.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., con D.N.I. número.....,vecino de, con domicilio a efectos de notificaciones en, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones....., actuando en nombre decon CIF....., en calidad de.....,

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos establecidos en el procedimiento abierto seguido por LIPASAM para EL SUMINISTRO DE TRICICLOS CON ASISTENCIA ELÉCTRICA AL PEDALEO PARA LIMPIEZA VIARIA a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

A)Importe de las CIEN (100) unidades de triciclos eléctricos en los términos exigidos en pliegos de condiciones :.....€

B)Planes o subvenciones en vigor sobre cada equipo :

SEGUNDO.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que legalmente corresponda o pudiera corresponder de acuerdo a la normativa tributaria vigente.

(lugar, y fecha)

(Sello de la empresa y firma)

ANEXO II.- SERVICIO POSTVENTA

MEDIOS Y RECURSOS	
Tarifarios cerrados de precios de repuestos. Se valorará la oferta que aporte tarifarios de precios de repuestos con códigos de descuento cerrados, validez anual, actualización en tiempo real y consulta vía web. Importe anual por acceso a tarifarios cerrados de precios de repuestos vía web. Prorrogable a 10 años	€
Tarifarios cerrados de precios de Mano de Obra. Se valorará la oferta que aporte tarifarios de precios de Mano de Obra cerrados y validez anual.	€
Gestión de compra de repuestos vía web Se valorará la oferta que aporte la posibilidad de realizar los pedidos de repuestos vía web. Importe anual por acceso a Gestión de compra de repuestos vía web. Prorrogable a 10 años	€

GARANTÍA	
Garantía de fábrica. Incluirá M.O. y materiales, sin coste añadido. Para un funcionamiento estimado de 1.800 hrs/año). Indicar nº de años	

PLAZOS DE ENTREGA	
Plazo de entrega	

(Lugar, y fecha)
(Sello de la empresa y firma)